



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N1024-002-00, CON REGISTRO SAI S3M0096, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD”, Y, POR LA OTRA VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “**LA ENTIDAD**”, deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**II.-** Con fecha del **19 DE DICIEMBRE DE 2023** “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR030N1024-002-00, CON REGISTRO SAI S3M0096**, cuyo objeto es llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

**III.-** En la Cláusula QUINTA del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

**IV.-** A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, “**LA ENTIDAD**” a través de su administrador de contrato, con oficio número 03 90 01 140 100/401/2023, de fecha 23 de Julio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando al **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, de los **SERVICIOS**, para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido,



manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 24 de julio de 2024.

V.- Mediante oficio 03 90 01 140 100/408/2024, recibido el 25 de julio de 2024, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Administrador de Contrato de “**LA ENTIDAD**”, instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N1024-002-00 CON REGISTRO SAI S3M0096**, para la ampliación del **20% al monto máximo** del contrato.

## DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

I.1. Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.



- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 42061621, con folio de autorización 0000348578-2024, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara por medio de su Representante Legal que:
- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jesús Martín Ruffo Villarreal** en su carácter de Representante Legal.
- II.2. Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Segunda, No. 300-4, en Colonia Zona Centro, en la ciudad de Ensenada, Baja California, CP 22800, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [REDACTED], [martin@rcv.mx](mailto:martin@rcv.mx), para los mismos efectos.
- III. De **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique



otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de incrementar un **20% (veinte por ciento)** al monto total del contrato **primigenio**, como se observa a continuación:

Dice:

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**Tabla de expresión de precios**

Precio unitario cuota de expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado canc.)
4.53	4.53

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	1,442,068.00	3,605,170.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	223,284.80	558,212.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,729.20	19,323.00
4	30201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,499.20	23,748.00
5	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	493,241.60	1,233,104.00
7	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	217,414.40	543,536.00
8	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	32,188.40	80,471.00
9	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	29,064.80	72,662.00
10	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	20,261.60	50,654.00



Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
11	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	284,562.40	711,406.00
12	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	31,059.20	77,648.00
13	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6,705.60	16,764.00
14	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,073.60	20,184.00
15	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,442.40	21,106.00
16	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	94,024.40	235,061.00
17	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	33,916.40	84,791.00
18	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	64,800.80	162,002.00
19	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	21,197.60	52,994.00
20	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,494.00	23,735.00
21	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	5,699.60	14,249.00
22	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
				<b>Total</b>	<b>3,056,979.20</b>	<b>7,642,448.00</b>
					<b>489,116.67</b>	<b>1,222,791.68</b>
					<b>3,546,095.87</b>	<b>8,865,239.68</b>

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$3,056,979.20 (Tres millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,642,448.00 (Siete millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:



## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios

Precio unitario cuota de expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado canc.)
4.53	4.53

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	1,442,068.00	4,326,204.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz - Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	223,284.80	669,854.40
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,729.20	23,187.60
4	30201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,499.20	28,497.60
5	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	21,376.80
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	493,241.60	1,479,724.80
7	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	217,414.40	652,243.20
8	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	32,188.40	96,565.20
9	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	29,064.80	87,194.40
10	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	20,261.60	60,784.80
11	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	284,562.40	853,687.20
12	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	31,059.20	93,177.60
13	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6,705.60	20,116.80
14	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,073.60	24,220.80
15	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,442.40	25,327.20
16	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	94,024.40	282,073.20
17	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	33,916.40	101,749.20
18	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	64,800.80	194,402.40
19	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	21,197.60	63,592.80



Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
20	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,494.00	28,482.00
21	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	5,699.60	17,098.80
22	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	21,376.80
<b>Total</b>					<b>3,056,979.20</b>	<b>9,170,937.60</b>
					<b>489,116.67</b>	<b>1,467,350.02</b>
					<b>3,546,095.87</b>	<b>10,638,287.62</b>

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$3,056,979.20 (Tres millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$9,170,937.60 (Nueve millones ciento setenta mil novecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, QUE CELEBRAN, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:  
"LA ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero</b>	<b>Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte</b>	<b>Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas</b>	<b>Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	<b>[REDACTED]</b>

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>VIA0711232T0</b>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR030N1024-002-01 DEL CONTRATO 050GYR030N1024-002-00, CON REGISTRO SAI S3M0096, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN EN **08** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**LA ENTIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

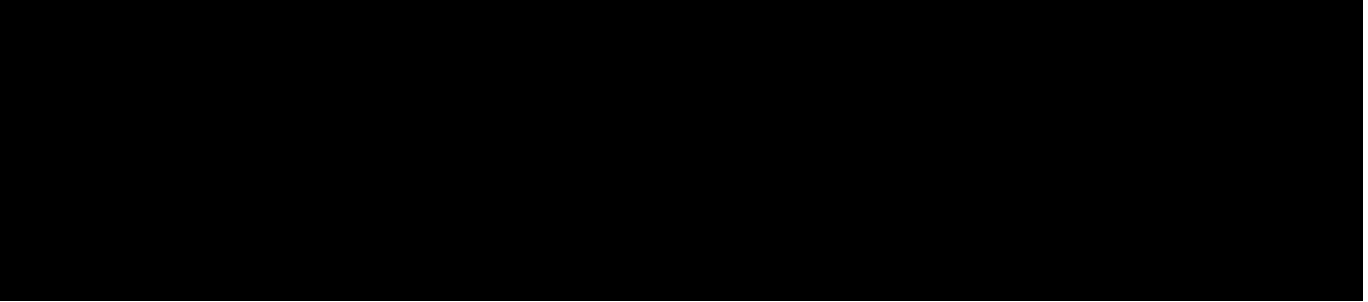
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

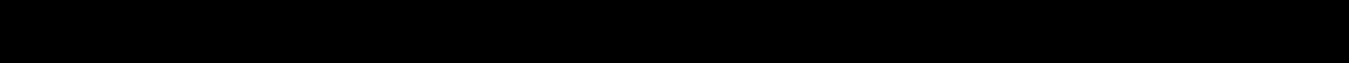
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/07/2024 14:00



Firma:



Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [REDACTED]

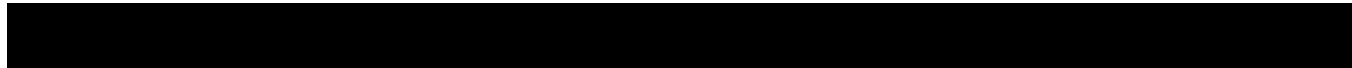
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/07/2024 20:57



Firma:



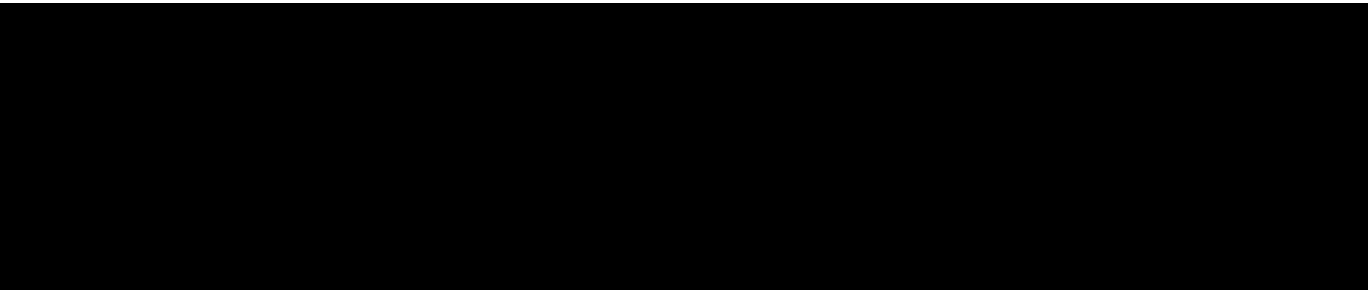
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/07/2024 16:31



Firma:

